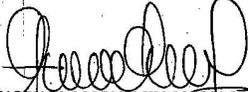


INFORME SECRETARIAL: Cali Valle, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho el presente proceso ejecutivo laboral informando que se encuentran pendiente por resolver solicitud de requerimiento efectuada el pasado 02 de noviembre de 2023. Sírvase proveer.


ANGÉLICA MARÍA MILLÁN SALCEDO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Rad. 76001310500220230003800

Proceso: Ejecutivo a continuación del ordinario.

Ejecutante: LUIS ENRIQUE ÁVILA RIVERA

Ejecutado: BBVA COLOMBIA S.A. Y OTROS

Se accede a la solicitud elevada por el Dr. CARLOS FELIPE OSORIO CASTRO, apoderado judicial de LUIS ENRIQUE ÁVILA RIVERA, en consecuencia requiérase al BANCO BBVA COLOMBIA S.A., para que dé respuesta al oficio de embargo No. 0242 que fue radicado ante dicho Banco como quiera que, al brindar respuesta al mentado oficio, expreso que GLOBAL BPO S.A.S. no tenía celebrado contrato de cuenta corriente, ahorros o CDT con el Banco y por ende era imposible cumplir con lo ordenado, sin percatarse que la orden de embargo no era sobre productos que GLOBAL BPO S.A.S. tuviera en el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., sino productos del **BANCO BBVA COLOMBIA S.A. con NIT 860003020-1 y/o de la sociedad COLOMBIANA DE TEMPORALES S.A. con NIT 800142612-9, que reposen en el BANCO BBVA COLOMBIA S.A**

Líbrese el respectivo oficio por secretaría, aportando copia de la comunicación que efectuó en su momento el Juzgado y la respuesta que fue emitida por el Banco de la misma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


ANGELA MARIA BETANCUR R.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CTO – CALI

El Auto anterior, se notifica por ESTADO N° 201, fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 12 de enero de 2024, A LAS 8:00 a.m.


ANGÉLICA MARÍA MILLÁN SALCEDO
SECRETARIA